

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el Despacho Comisorio Nro. 034 informándole que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío solicitó la devolución del comisorio en el estado en que se encuentre. Sírvase proveer.

Manizales, 17 de agosto de 2021.

ANA MARÍA HURTADO LÓPEZ
SECRETARIA AD HOC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1414

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOSERVUNAL
Demandada: MERY GARCIA LONDOÑO
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00161-01

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por el Juzgado comitente, se dispone la devolución del Despacho Comisorio Nro. 034 sin diligenciar toda vez que se declaró la suspensión del proceso.

En consecuencia, se deja sin efectos el Despacho comisorio Nro. 38 librado el pasado 15 de junio de 2021 al alcalde de este Municipio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio "Asadero Comerpollo".

Por secretaría, líbrese oficio comunicando la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 123 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de agosto de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria